

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Cultura

Resolución de la convocatoria de subvenciones de la línea 10 – Subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados que se realicen en el año 2021

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2021 se aprobaron las bases específicas y la convocatoria pública de subvención de la línea -10 subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados que se realicen en el año 2021 (BOTHA número 32, de 22 de marzo de 2021 y corrección de errores de 9 de abril de 2021 BOTHA número 38), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 200.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.489.33 del presupuesto municipal, y estableciéndose los siguientes conceptos subvencionables:

a. Eventos, festivales y programas que sean referentes en la ciudad o estén dirigidos a la promoción de la cultura en Vitoria- Gasteiz, en cualquiera de sus ámbitos (artes escénicas, música, audiovisuales, letras, folklore, artes plásticas, etc.) y estén organizados por agentes culturales locales.

b. Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

Con fecha 22 de marzo de 2021 se publicaron en el BOTHA el extracto y la convocatoria con sus bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados (línea 10).

El plazo de presentación de solicitudes era de 20 días hábiles y finalizaba el día 22 de abril de 2021.

En aplicación de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones y en la ordenanza municipal de subvenciones y de conformidad con lo establecido en la bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021 aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 11 de diciembre de 2020, se ha reunido el órgano de valoración y ha elaborado acta con propuesta de concesión y denegación de subvención acerca de las solicitudes presentadas a cada uno de los conceptos establecidos, en el que se hacen constar, según aparecen en la parte resolutive, y referidas a los siguientes aspectos:

- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 2.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.
- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 11.2 de las bases específicas de la convocatoria de subvenciones.
- Relación de los proyectos a los que se deniega la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la cláusula 9 de las bases específicas.
- Relación de los proyectos que resultan beneficiarios de la subvención.

Por otra parte, se ha presentado renuncia por parte de Demite new music kultur elkarte en relación al proyecto Dantz point, sobre la subvención que hubiera podido ser concedida.

Resultando que existe suficiente consignación en el presupuesto de gastos vigente, partida 231203.3341.489.33, la Concejala Delegada de Educación y Cultura, en virtud del Decreto de Alcaldía de 24 de febrero de 2020, sobre Delegación de competencias, eleva a la consideración de la Junta de gobierno local la siguiente:

Propuesta de acuerdo

Primero. Denegar la subvención tras comprobar que no cumplen los requisitos establecidos en la cláusula 2.2 de las bases específicas, que determina que “los proyectos culturales objeto de subvención deberán tener un carácter abierto y desarrollarse y ejecutarse en el municipio, dirigiéndose a toda la población de Vitoria-Gasteiz”: de:

- Basartea elkarte, por ser un proyecto dirigido a un sector de población muy específico y no a la población en general.
- Ikusgarri Films SL. por presentar proyecto a una convocatoria equivocada (se traslada a la convocatoria de guiones de Vitoria-Gasteiz Film Office).

Segundo. Denegar la subvención por darse el supuesto establecido en la cláusula 11.2 de las bases específicas, que establece que no serán objeto de subvención “los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural sino otros (de carácter social, deportivo, religioso, político, salud etc.):

- Proyecto ArtesTrece.
- Asociación de Musicoterapia Música, Arte y Proceso.
- Asociación difusión TEDX Almendra Medieval.

Tercero. Denegar la subvención por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la cláusula 9 de las bases específicas (serán seleccionados aquellos proyectos que en aplicación de estos criterios, obtengan al menos 50 puntos sobre los 100 posibles):

Concepto 1:

- José Javier Frías Sáez 30 puntos.
- Iñaki Palacios Moran. 30 puntos.
- A. S. Arai konpartza 43 puntos.
- Irenka Pastor Ortiz 43 puntos.
- Jon Salvador Martínez 44 puntos.
- Asociación del Camino de Santiago Mendizaleak 46 puntos.

Cuarto. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de los proyectos presentados, se procede a conceder las siguientes subvenciones con las siguientes cuantías para apoyo a proyectos culturales y eventos y festivales consolidados del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz.

Los proyectos que alcanzan y superan el mínimo establecido para obtener subvención y la cuantía que se les concede se recogen en las siguientes tablas:

Concepto 1. Proyectos culturales y eventos y festivales consolidados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

| ENTIDAD SOLICITANTE | PROYECTO | PUNTOS | PRESUPUESTO CONCEDIDO (EUROS) |
|--|---|--------|-------------------------------|
| AEFAT, ASOCIACIÓN ESPAÑOLA FAMILIA ATAXIA TELANGIECTASIA | Aitzina Folk 2021 | 79 | 12.480,00 |
| PLAY GASTEIZ | Vitoria-Gasteiz. Ciudad de cine | 74 | 9.600,00 |
| ASOCIACIÓN ALTRASTE DANZA | Danzálava 2021 | 73 | 9.200,00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL INMERSIONES | 14º Congreso de artistas emergentes de Euskal Herria | 72 | 8.800,00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL EL MONO HABITADO | 150 Gr | 72 | 8.800,00 |
| ASOCIACIÓN MUSICAL SINKRO | XVIII Bernaola zikloa 2021 | 71 | 8.400,00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ZINHEZBA | Gazte film fest | 68 | 7.200,00 |
| EDUARDO HERNANDO VILARRODONA | Antzerki pixkat bat | 68 | 7.200,00 |
| KULTUR ACT ELKARTE ARTISTIKO ETA KULTURALA | Em Art 3.0 | 67 | 6.800,00 |
| COLECTIVO MONSTRENKO | Jornadas Monstrenkas 2021 | 66 | 6.400,00 |
| ERAKUSMETA KULTUR ELKARTEA | Zas 2021 | 66 | 6.400,00 |
| DAZZ JAZZ ELKARTEA | Dazz jazz | 66 | 6.400,00 |
| ASOC. ARTISTICO PARASITE KOLEKTIBOA | Zurrunbilo Jaialdia VI | 65 | 6.000,00 |
| ASOC. DE EMPRESARIOS DEL LIBRO VIEJO | XXVI Feria del libro antiguo y viejo de Vitoria-Gasteiz | 65 | 6.000,00 |
| HAZ KOOPERATIBA ELKARTEA TXIKIA | Al margen del deterioro | 64 | 5.600,00 |
| DZAST ELKARTEA KULTURALA | Jalgi! Voz festival | 63 | 5.200,00 |
| ASOCIACIÓN DE DIBUJANTES DE CÓMIC ATIZA | Crash Cómic 2021 | 63 | 5.200,00 |
| ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DE CAMARA DE VITORIA-GASTEIZ | XIV Bis Festival/Curso internacional de música Vitoria Gasteiz (FCIMV 2021) | 61 | 4.400,00 |
| SLEEPWALK COLLECTIVE | Larrialdi irteerak | 61 | 4.000,00 |
| ASOCIACION BELENISTA ÁLAVA | | 61 | 4.400,00 |
| ZABALGANA BATUZ | 1ª Semana cultural romana de Mariturri | 60 | 4.000,00 |
| JAVIER LOPEZ GABILONDO | Gasteiz Hip Hop II edición | 59 | 3.650,00 |
| ASOCIACIÓN IRIS AUDIOVISUAL | Udagora Fest 2021 | 59 | 1.400,00 |
| ASOCIACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DEL ARTE, LA CULTURA Y EL HUMOR KOMEDIALDI ARABA | Komedialdia | 59 | 3.650,00 |
| ARMANDO ANTONIO PARRA FLORES | La música va a la escuela en Vitoria-Gasteiz | 58 | 3.300,00 |
| GUERRILLA KULTURALA ELKARTEA | Jornada "Kaleak Hartu" ART the streets (Dentro de guerrilla bitartekintza) | 58 | 3.300,00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL ARAÑA DEL ROCK PRODUCCIONES | Osteguna Rock Festival IX-2021 | 57 | 2.950,00 |
| DEMITE NEW MUSIK KULTUR ELKARTEA | Dantz point | 57 | 2.950,00 |
| ILIANA ROSS GONZALEZ | Entrepianos | 56 | 2.600,00 |
| DAVID ELEJALDE FERNANDEZ | Arztarna beltza Festival | 56 | 2.600,00 |
| KIKUTE ELKARTEA | ArabaClick 3er encuentro de fotografía y móvil | 55 | 2.250,00 |
| ASOC. CULTURAL ATENEO REPUBLICANO ARABA | | 55 | 2.250,00 |
| MULIXKA DANTZA ELKARTEA | Zabaldantz App | 54 | 1.900,00 |
| PEDRO GONZALEZ DE VIÑASPRES GENOT | Los palos de ciego de Horacio | 53 | 1.550,00 |
| ARITZ LOPEZ GOMEZ | Larrua Lab 21 | 53 | 1.550,00 |
| PEDRO MARIA ARRIOLA AGUIRRE | Así creció Judimendi | 52 | 1.200,00 |
| ASOC. CULTURAL HANDICAP GASTEIZ | Por si las moscas | 50 | 500,00 |
| | | | 180.080,00 |

Concepto 2: Actividades y programas orientados a la dinamización sociocultural, fomento de la interculturalidad, promoción de la vida cultural, al desarrollo de la cultura como valor de integración y cohesión social, al desarrollo personal en el ámbito de la cultura facilitando el conocimiento y potenciando la creatividad, etc. y estén organizados y gestionados por agentes culturales locales.

| | ENTIDAD SOLICITANTE | PROYECTO | PUNTOS | PRESUPUESTO CONCEDIDO (EUROS) |
|---|--|---|--------|-------------------------------|
| 1 | AFRO ASOCIACION DE RESIDENTES AFROAMERICANOS | XXXVI Semana intercultural "Desigualdades" | 69 | 4.008,00 |
| 2 | ASOCIACION CULTURAL RAICES DE EUROPA | XVII Jornadas Europeas | 69 | 4.008,00 |
| 3 | ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL AFRIKA MINIATURAN | Camerfesti, Promover la cultura camenuresa en Vitoria-Gasteiz | 68 | 3.876,00 |
| 4 | BAIKOR ATSEDEN TALDEA | Bidariak | 64 | 3.348,00 |
| 5 | ASVE (SOLIDARIDAD VASCO-ECUATORIANA) | Hablando de cultura | 61 | 2.952,00 |
| 6 | ESTIBALIZKO AMA ASOCIACIÓN | Centro de interpretación "El Románico en Álava" | 51 | 1.632,00 |
| | | | | 19.824,00 euros |

Quinto. Admitir la renuncia presentada por Demite new musik kultur elkartea para su proyecto Dantz point.

Sexto. Efectuar la consignación del importe de dichas ayudas con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.489.33, aprobando su abono.

Séptimo. El pago de las subvenciones acordadas se realizará en dos abonos: un primer pago por importe del 80 por ciento del total de la subvención y un segundo pago del 20 por ciento restante que se abonará una vez justificada la subvención concedida, con cargo a la partida presupuestaria 23.12.03.3341.489.33.

Octavo. El incumplimiento por parte de la/s personas beneficiaria/s de las subvenciones concedidas de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas, y en el caso de que se hayan procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Noveno. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTHA, así como la Base de datos nacional de subvenciones.

Décimo. Todos los proyectos objeto de esta subvención deberán cumplir con las medidas sanitarias previstas en la normativa vigente en el momento de la realización del evento o actividad subvencionada. Así mismo, en caso de ocupación de espacio público, deberán contar con los permisos pertinentes emitidos por el Departamento de Movilidad y Espacio Público del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Undécimo. Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2021

El Director del Departamento de Educación y Cultura
FRANCISCO JAVIER GALVE BORJA